

PARRAL,

0 1 AGO 2014

TAMAL URRUTI

ALCALDESA DE PARRAL

DECRETO EXENTO Nº 4.000

## VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 21 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don HORACIO AUGUSTO LARA SALAZAR.-
- 2).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 21 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don HORACIO AUGUSTO LARA SALAZAR, C.N.I. 16.293.442-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.-), impuesto incluido, que se cancelara previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-11-001-001 IP-Municipalidad de Parral - 8, Cuenta extrapresupuestaria año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

\_4\_

DESTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Personal

6.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Julio de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **HORACIO AUGUSTO LARA SALAZAR**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (N° 16.293.442-2), domiciliado en Villa Rinconada calle n° 1 casa 2, comuna de Retiro, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO**: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **HORACIO AUGUSTO LARA SALAZAR**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la evaluación del proyecto bajo una estadista con los instrumentos de evaluación entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.-)**, impuesto incluido, que se cancelara previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: - Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. - Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **21 de Julio de 2014** y el **10 de Agosto de 2014**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO**: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SEPTIMO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>OCTAVO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.430.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

HORACIO AUGUSTO LARA SALAZAR C.N.I. Nº 16.293.442-2